

PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – Nº1211
Río Tercero (Cba.), 13 de agosto de 2026
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**SUMARIO:**

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº 4987/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 1102/2026

Río Tercero, 13 de agosto de 2026

ORDENANZA Nº Or 4987/2026 C.D.

VISTO: Que ante las recientes obras de pavimentación ejecutadas en calles de Barrio Cabero, de nuestra Ciudad, se vieran modificadas las condiciones de circulación existentes, por lo que la Secretaría de Seguridad propusiera la implementación de sentidos únicos de circulación vehicular en distintas arterias del sector, conforme al Plano que se adjunta como Anexo I.

Y CONSIDERANDO: Que se observaron situaciones que hacen necesario avanzar con un ordenamiento de la circulación. Entre ellas, calles de ancho reducido que dificultan el cruce simultáneo de vehículos, intersecciones con visibilidad limitada, estacionamiento sobre ambos márgenes y un aumento considerable del tránsito diario, circunstancias que incrementan el riesgo de incidentes viales y afectan la fluidez del tránsito.

Que el sector concentra una importante actividad institucional y educativa que generan diariamente un importante movimiento de peatones, ciclistas, motociclistas, transporte escolar y vehículos particulares.

Que para brindar mayor seguridad, aliviar el tránsito vehicular y poder reducir las estadísticas de accidentes de tránsito ocurridos y trabajando en la prevención de los mismos es que se solicita el cambio a sentido único de las siguientes calles: Carlos Vega (entre Río de los Sauces y Tristán Acuña) con sentido este a oeste; Cristino Tapia (entre Tristán Acuña y Jorge Bocos Lescano) con sentido oeste a este; Edmundo Cartos (entre Juan Carlos Dávalos y Tristán Acuña) con sentido este a oeste; Félix Coluccio (entre Tristán Acuña y Juan Carlos Dávalos) con sentido oeste a este; Manuel Gómez Carrillo (entre Juan Carlos Dávalos y Tristán Acuña) con sentido este a oeste y Juan Carlos Dávalos (entre Juan B. Ambrosetti y Avda. Presidente Arturo Illía) con sentido sur a norte.

Que la implementación de sentidos únicos de circulación constituye una herramienta ampliamente utilizada para ordenar el tránsito en sectores urbanos consolidados donde la infraestructura existente no permite absorber en forma segura un tránsito bidireccional cada vez mayor. La medida reduce los puntos de conflicto entre vehículos, mejora la visibilidad en las intersecciones, disminuye las maniobras riesgosas, facilita el estacionamiento, genera recorridos más previsibles, optimiza la capacidad operativa de la red vial existente y permitirá mejorar las condiciones de circulación para los servicios de emergencia, reduciendo los tiempos de intervención y garantizando corredores de circulación más seguros y eficientes ante cualquier contingencia.

Que la propuesta no responde únicamente a un análisis técnico realizado por la Secretaría de Seguridad, sino que fue trabajada conjuntamente con el Centro Vecinal de Barrio Cabero.

Que los sentidos de circulación propuestos fueron definidos considerando criterios técnicos de ingeniería de tránsito, la conectividad del barrio con la Avenida Presidente Arturo Illía, el ancho de las calzadas, la continuidad de los recorridos, la accesibilidad a las instituciones existentes, la seguridad de peatones y estudiantes, y la necesidad de distribuir adecuadamente los flujos vehiculares para minimizar conflictos y optimizar la circulación general.

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente el dictado de la correspondiente Ordenanza que establezca los nuevos sentidos únicos de circulación en las calles detalladas en el Plano que se adjunta como Anexo I, complementando dicha medida con la instalación de la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: FÍJESE el sentido único de circulación vehicular de las calles de nuestra Ciudad detalladas a continuación:

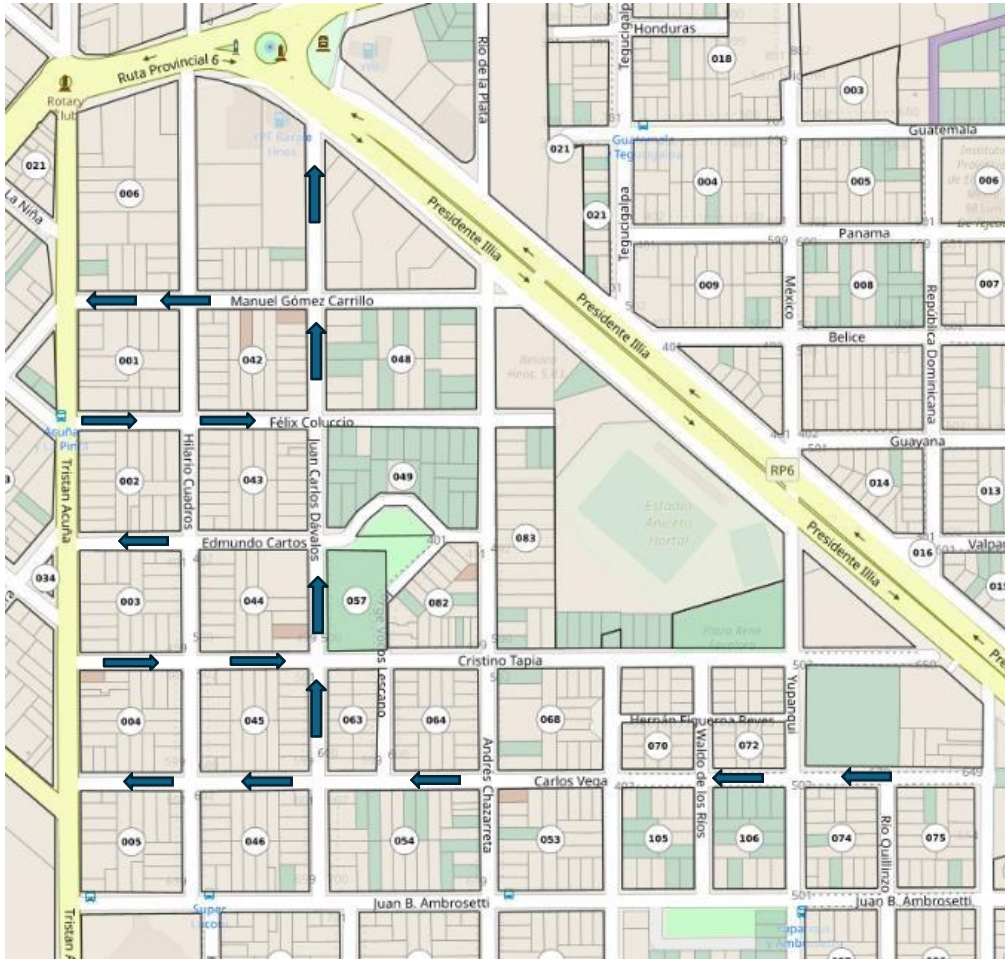
CALLE	TRAMO	SENTIDO
CARLOS VEGA	RÍO DE LOS SAUCES – TRISTÁN ACUÑA	ESTE ☐ OESTE
CRISTINO TAPIA	TRISTÁN ACUÑA – JORGE BOCOS LESCANO	OESTE ☐ ESTE
EDMUNDO CARTOS	JUAN CARLOS DÁVALOS – TRISTÁN ACUÑA	ESTE ☐ OESTE (modificando el sentido actualmente vigente)
FÉLIX COLUCCIO	TRISTÁN ACUÑA – JUAN CARLOS DÁVALOS	OESTE ☐ ESTE
MANUEL GÓMEZ CARRILLO	JUAN CARLOS DÁVALOS – TRISTÁN ACUÑA	ESTE ☐ OESTE
JUAN CARLOS DÁVALOS	JUAN B. AMBROSETTI – AVDA. PRESIDENTE ARTURO ILLÍA	SUR ☐ NORTE

Art.2º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los trece días del mes de agosto del año

dos mil veintiséis.
ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.
ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1102/2026 DE FECHA 13.08.2026

ANEXO I



ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.
ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1102/2026 DE FECHA 13.08.2026

DECRETO Nº 1102/2026

RÍO TERCERO, 13 de agosto de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.08.2026;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza Nº Or.4987/2026-C.D., por la que se FIJA el sentido único de circulación vehicular de las calles de nuestra Ciudad detalladas a continuación:

CALLE	TRAMO	SENTIDO
CARLOS VEGA	RÍO DE LOS SAUCES – TRISTÁN ACUÑA	ESTE → OESTE
CRISTINO TAPIA	TRISTÁN ACUÑA – JORGE BOCOS LESCANO	OESTE → ESTE
EDMUNDO CARTOS	JUAN CARLOS DÁVALOS – TRISTÁN ACUÑA	ESTE → OESTE (modificando el sentido actualmente vigente)
FÉLIX COLUCCIO	TRISTÁN ACUÑA – JUAN CARLOS DÁVALOS	OESTE → ESTE
MANUEL GÓMEZ CARRILLO	JUAN CARLOS DÁVALOS – TRISTÁN ACUÑA	ESTE → OESTE
JUAN CARLOS DÁVALOS	JUAN B. AMBROSETTI – AVDA. PRESIDENTE ARTURO ILLÍA	SUR → NORTE

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO